



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-124-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la reparación del equipo de perforación S.P.T. del laboratorio de ensayos de este Instituto de la ciudad de Ushuaia.

Que a través de la RES-IPVyH-122-2024, se autorizó el gasto para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada I.P.V. y H. N° 06/24 RAF 23, para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que a través de la RES-IPVyH-168-2024, se declaro desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada I.P.V. y H. N° 06/24 RAF 23 y se autorizo un nuevo llamado bajo Contratación Directa por Compulsa Abreviada I.P.V. y H. N° 07/24 RAF 23, para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que en orden N° 77, el Subdirector de Finanzas Presupuesto y Control del Área Económico Financiera informa disponibilidad presupuestaria de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 704.000,00).

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 7/2024 (RAF 23) a la empresa CRV SERVICIOS GENERALES SRL, CUIT N° 30-71795052-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.904.000,00), por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta conveniente para este instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300030003 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA", U.G.C. N° UC2300 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a) sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autoriza el gasto de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 704.000,00) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 07/2024 (RAF 23) para la reparación del equipo de perforación S.P.T. del laboratorio de ensayos de este Instituto de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 7/2024 (RAF 23) a la empresa CRV SERVICIOS GENERALES SRL, CUIT N° 30-71795052-2, por la suma de

PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.904.000,00), para la reparación del equipo de perforación S.P.T. del laboratorio de ensayos de este Instituto de la ciudad de Ushuaia, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° N° 300030003 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA”, U.G.C. N° UC2300 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

